Constancia: al expediente fueron agregadas respuestas de entidades bancarias, respecto a la medida de embargo de decretada en auto de abril 15 de 2021. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
Demandado: Fabio Andrés Posso Tabares
Radicación: 634014089002-2021-00044-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, las respuestas a la solicitud de embargo, que han aportado las distintas entidades bancarias, y que aparecen en los archivos PDF 16 y del 18 al 21 del expediente.

Compártasele el vínculo del expediente digital.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO